

Caso Rocío San Miguel y Otras vs Venezuela

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la cronología del caso para llegar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

El caso de San Miguel, Peña y Chang fue uno de los 15 procesados por el Centro de Derechos Humanos de la UCAB entre 2004 y 2005, por denuncias recibidas de víctimas de la lista Tascón. Posteriormente, el CDH UCAB y el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), asumen la representación de las víctimas ante instancias nacionales, con base en la vulneración del principio de no discriminación por motivos políticos que afectó una serie de derechos, realizándose diversas acciones ante tribunales nacionales. El 27 de septiembre del 2005, se dio por agotada la vía interna, una vez que el Tribunal Supremo de Justicia decidió desestimar el recurso de casación “por manifiestamente infundado”. Agotada la vía interna, el caso fue presentado en 2006 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el CDH-UCAB y el Prof. Héctor Faúndez. La Comisión admitió el caso en septiembre de 2013 y finalmente lo presentó ante la Corte Interamericana en marzo de 2016.

¿Quiénes integran la Corte?

La Corte Interamericana está integrada por 7 jueces: Roberto F. Caldas (Brasil), Presidente, Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, (México) Vicepresidente; Elizabeth Odio (Costa Rica), Eduardo Vio Grossi (Chile), Juez, Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia) y Patricio Pazmiño (Ecuador). El Secretario de la Corte es Pablo Saavedra Alesandri.

¿Cómo es el proceso de la audiencia oral?

La audiencia se realizará el martes 14 de febrero, a las 9am hora de Costa Rica (11am, hora Venezuela). En la misma interviene la representación de las víctimas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Agente del Estado venezolano. La mayoría de los testigos y peritos presentaron declaraciones escritas, que ya fueron consignadas ante la Corte; además, un número reducido de peritos y testigos declararán oralmente durante la audiencia del martes.

¿Cuánto dura la audiencia?

En principio, la audiencia oral se realiza durante todo el día martes 14.

¿La audiencia es pública?

Sí, la audiencia es pública. Quienes deseen asistir solo deben registrarse por vía electrónica. Además, la audiencia será transmitida por el *webcast* de la Corte, que puede verse en el enlace: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>

¿Qué pasa después de la audiencia? ¿Cuándo habrá veredicto?

La decisión de la Corte no se produce inmediatamente. La Corte todavía debe analizar más de 30 declaraciones escritas de testigos y peritos, antes de dictar sentencia. Este proceso generalmente lleva varios meses.

¿Cuál es el papel del CDH UCAB?

El CDH UCAB no tiene un papel formal en esta etapa del proceso ante la Corte. El Centro fue peticionario ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y durante varios años hizo seguimiento de las actuaciones sobre el caso ante la Comisión, respondiendo a las comunicaciones y trámites solicitados por la Comisión, e insistió por todos los medios a su alcance sobre la importancia que tendría para Venezuela y para toda la región llevar un caso único de discriminación por motivos políticos ante la Corte Interamericana. Representantes del CDH UCAB estarán en San José, continuando su labor de acompañamiento a las víctimas y prestando apoyo en aspectos operativos durante la audiencia.

¿Qué se espera de la Corte?

Las expectativas del CDH UCAB y de las víctimas son las mismas. Por una parte, que finalmente un tribunal escuche la versión de las víctimas sobre lo que significó, a lo largo de más de 12 años, ser despedidas por ejercer un derecho político consagrado en la Constitución. Por otro lado, se espera justicia y reparación integral, es decir, que la Corte establezca la responsabilidad internacional del Estado en la violación de un conjunto de derechos humanos de Magally Chang, Thaís Peña y Rocío San Miguel y se ordene la reparación moral y material de los daños ocasionados a estas tres funcionarias. Las sentencias de la Corte también buscan un efecto estructural, más allá de las víctimas directas, que se espera lograr mediante la exigencia al Estado de garantías de no repetición de las prácticas y políticas que dieron lugar a la discriminación por motivos políticos en Venezuela.

CDH - UCAB